



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 283-2025-A-MDSS

San Sebastián, 14 de agosto de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Memorandum n.º 1410-2025-OGGRRRH-MDSS/C, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 593-JLG-SGSYPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y Programas Sociales, el Informe legal n.º 95-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicio Municipales, el Informe n.º 1119-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicio Municipales (e), la Opinión Legal n.º 590-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."* Asimismo, el inciso 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece materias de competencia municipal en servicios sociales locales, con el siguiente detalle: 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el numeral 2.11. del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 1° de la Ley n.° 24059, se crea el programa del vaso de leche en todos los municipios provinciales de la república, estableciendo que: " Créase el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente";

Que, mediante Ley n.° 26637, se dictan normas referidas a la administración del Programa Vaso de Leche, en la misma se señala que cada municipalidad distrital, dicta las disposiciones necesarias para la mejor administración, control, distribución y supervisión del Programa Vaso de Leche de la Jurisdicción del distrito, por lo que se hace necesaria la designación de un responsable;

Que, mediante Memorandum n.° 1410-2025-OGGRRHH-MDSS/C, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por medio del cual se asigna funciones como Responsable del Programa del Vaso de Leche – Profesional I, para la Sub Gerencia de Salud y Programas Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Sra. Briht Jacqueline Loayza Paucar;

Que, mediante Informe n.° 593-JLG-SGSYPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y Programas Sociales, quien indica que el programa de vaso de leche se constituye como uno de los principales programas de apoyo social alimentario que implementa la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en tal sentido solicita la emisión de acto resolutivo para designación de Responsable del Programa de Vaso de Leche, a la persona de:

NOMBRE:	Briht Jacqueline Loayza Paucar
D.N.I. N.°:	43875521

Que, mediante Informe n.° 1119-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicio Municipales (e), quien remite el Informe legal n.° 95-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicio Municipales, concluye de forma procedente designar a la Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Sra. Briht Jacqueline Loayza Paucar, con el fin de que ejerza las funciones inherentes a este servicio;

Que, mediante Opinión Legal n.° 590-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la designación de la Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Sra. Briht Jacqueline Loayza Paucar, mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la señora **BRIHT JACQUELINE LOAYZA PAUCAR** con DNI. n.° 43875521, como Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía n.º 90-2023-A-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2023, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicio Municipales y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Jic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briegiel Nuñez Castro*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"